

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT-0046797

San Martín de Porres, 03 de julio del 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 229 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

**Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.**

Presente. –

Asunto : PROTOCOLO E INSTRUCTIVO PARA LAS ACCIONES QUE DEBE REALIZAR EL DIRECTIVO APROBAR LAS NÓMINAS DE MATRÍCULA ADICIONAL EN EL SIAGIE – 2020

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU.  
b) Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.  
c) OFICIO MÚLTIPLE 167-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.  
d) OFICIO MÚLTIPLE 171-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia, en donde establece en el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”, asimismo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N 193-2020-MINEDU, el directivo de cada institución educativa pública debe emitir y aprobar la Nómina de matrícula adicional correspondiente, luego del registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

En tal sentido, los directores (as) de las instituciones educativas públicas podrán realizar las siguientes acciones:

1. Cambio de sección del estudiante, el cual permitirá verificar la relación de estudiantes matriculados en la IE, de acuerdo a la Resolución Ministerial 193-2020-MINEDU y Registrar información de la sección creadas en el SIAGIE.
2. Asociar estudiantes a Nómina Adicional y Generación y/o aprobación de nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
3. Emisión de Resolución Directoral en caso de traslado, según la Resolución Ministerial 193-2020-MINEDU, en su artículo 17° señala lo siguiente. *“En caso de traslados, luego del registro en SIAGIE, los directivos de las instituciones educativas públicas emiten una Resolución Directoral para formalizar el traslado de matrícula de los estudiantes que se les hayan asignado y provengan de otra institución educativa”.*

Asimismo, para las vacantes que asignaron a su Institución Educativa (vacantes regulares, ampliadas o virtuales) para mayor información **se adjunta el protocolo para directivos y el instructivo** para que los directores (as) de las instituciones educativas públicas realicen estos procesos de matrícula excepcional en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)– 2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
N° 02 Rímac.